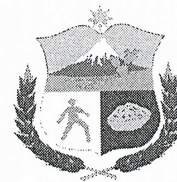




GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 229 -2020-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 22 JUN. 2020

VISTOS:

El Informe N° 1019-2019-GRAP/GRDE, de fecha 26 de diciembre de 2019, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Opinión Legal N° 109-2020-GRAP/DRAJ, de fecha 05 de marzo de 2020, y demás documentos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191°, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como derecho y capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° señala que los Gobiernos Regionales "emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal" y en su artículo 5° "La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas para contribuir al desarrollo regional y sostenible de la región";

Que, el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado por Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 001-2018-GR-APURIMAC/CR, de fecha 28 de marzo de 2018, indica en el artículo 56° que la Gerencia Regional de Desarrollo económico es un órgano de línea de segundo nivel organizacional, responsable de dirigir, coordinar, concertar, controlar, supervisar y evaluar, las acciones tendientes a lograr el desarrollo económico integral sostenido y equilibrado de la región. Asimismo, conforme al inciso b) del precitado artículo, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico tiene por función el conducir la ejecución de políticas de competitividad y productividad regional y demás políticas sectoriales regionales en los sectores de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, artesanía, minería, energía e hidrocarburos;

Que, mediante Informe N° 1019-2019-GRAP/GRDE, de fecha 26 de diciembre de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita la conformación del Grupo Impulsor de la Agencia Regional de Desarrollo, responsable de impulsar la creación de una Agencia Regional de Desarrollo en el Departamento de Apurímac, que permitirá facilitar la coordinación entre los actores de la región para la formulación de estrategias de desarrollo económico de acuerdo a las potencialidades de la región Apurímac, con énfasis en el desarrollo económico productivo y la innovación, adjuntando la propuesta de integrantes, por lo cual corresponde conformar el Comité Regional (Grupo Impulsor) el cual formulará la propuesta de creación de una Agencia Regional de Desarrollo en el departamento de Apurímac;

Que, de acuerdo con el artículo 29° los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para estos, así como para terceros, de ser el caso. De igual forma, los comités se disuelven automáticamente cumplido su objetivo y periodo de vigencia, de ser el caso;



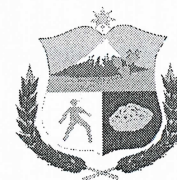


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION

"Año de la Universalización de la Salud"

229



Que, conforme a las disposiciones legales precedentemente mencionadas y los fundamentos fácticos y legales expuestos, corresponde formalizar mediante acto resolutivo correspondiente la conformación del Comité Regional (Grupo Impulsor) para la creación de una Agencia Regional de Desarrollo;

Estando a la Opinión Legal N° 109-2020-GRAP/DRAJ, de fecha 05 de marzo de 2020, emitida por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac;

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 30305, Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre de 2018 y Resolución N° 3594-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Regional para la Creación de una Agencia Regional de Desarrollo en el departamento de Apurímac (en adelante Grupo Impulsor), con el objeto de impulsar la creación de la Agencia Regional de Desarrollo.

El Grupo Impulsor estará conformado por:

1. El Gobernador Regional de Apurímac, quien lo preside.
2. El Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes.
3. El Presidente de la Cámara de Comercio de Apurímac.
4. El Representante de la Dirección Regional Agraria de Apurímac.
5. El Representante de la ONG CESAL.
6. El Coordinador del Ministerio de Agricultura en Apurímac.

La Secretaría Técnica del Grupo Impulsor será ejercida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, responsable de brindar el soporte técnico administrativo para su funcionamiento con el soporte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que las funciones que tendrá este grupo de trabajo son las siguientes:

1. Formular una propuesta de creación de Agencia Regional de Desarrollo Económico.
2. Proponer estrategias de desarrollo económico de acuerdo a la realidad del departamento de Apurímac, con énfasis en el desarrollo económico productivo y la innovación que pudieran ser objeto de intervención por la Agencia Regional de Desarrollo.
3. Presentar un Informe Final que contenga la propuesta de creación de una Agencia Regional de Desarrollo y una propuesta de estrategias de desarrollo económico de acuerdo a la realidad del departamento de Apurímac.

Para el cumplimiento de sus funciones el Grupo Impulsor podrá solicitar a las entidades públicas y privadas información o la asesoría que se requiera.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que en el plazo de cinco (05) días hábiles, mediante comunicación escrita, las instituciones que integran el Grupo Impulsor designen a dos representantes técnicos para participar de dicho Comité.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la instalación del Grupo Impulsor en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION

"Año de la Universalización de la Salud"

229



Asimismo, el plazo de vigencia del Grupo Impulsor será de ciento ochenta (180) días hábiles contados a partir de su instalación.

ARTÍCULO QUINTO.- SOLICITAR, a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, brindar asesoría necesaria para el cumplimiento de las funciones encargadas al Grupo Impulsor.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a los integrantes del "Grupo Impulsor" para la Creación de una "Agencia Regional de Desarrollo Económico", a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros y a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO SÉTIMO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución, en el portal web institucional del Gobierno Regional de Apurímac: www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

